



Municipalidad de
Jesús María



DECRETO DE ALCALDÍA N° 008- 2023-MDJM

Jesús María, 07 de setiembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

VISTO: el Memorando N° 017-2023-MDJM-OGPPDI, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N° 023-2023-MDJM-OGAJRC de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Registro Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N°30305, establece que las municipalidades son órganos de gobiernos locales, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con el artículo II del Título Preliminar de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, la autonomía que la Constitución reconoce a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 31433, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 06 de marzo de 2022, modifica algunos artículos de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, entre ellos, modifica el numeral 36 de su artículo 20°, el cual prescribe que es una atribución del alcalde, convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local;

Que, asimismo, la citada Ley N° 31433 incorpora el artículo 119-A a la Ley N° 27972, estableciendo que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, asimismo, establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la instrucción con proyección al cierre del año fiscal;

Que, a través de la Ordenanza N° 673-MDJM, publicada el 28 de agosto del 2022 en el diario oficial "El Peruano", se aprobó el Reglamento para el Desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Jesús María, que contiene, entre otros, los principios y alcances, los temas a tratarse en la rendición de cuentas, la organización, la convocatoria, difusión, los participantes y el acto de sesión; y cuyo artículo 10° estipula que la convocatoria en la Audiencia Pública es atribución del Alcalde, aprobándose mediante Decreto de Alcaldía;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 01-2023-MDJM, publicado en el diario oficial "El Peruano" con fecha 22 de febrero de 2023, se aprobó el Cronograma de actividades para la primera y segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Jesús María para el año 2023;

Que, por Ordenanza N.º 692-2023-MDJM, publicada en el diario oficial "El Peruano" con fecha 03 de agosto de 2023, se aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Jesús María;

Que, a su vez, mediante Decreto de Alcaldía N° 05-2023-MDJM, publicado con fecha 15 de agosto de 2023 en la edición extraordinaria del diario oficial "El Peruano", se aprueba el Cuadro de Equivalencias y de Siglas de los Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Jesús María;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 219-2023-MDJM, de fecha 04 de setiembre de 2023, se designa al señor Christian Alberto Laura Ríos, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María; Que, en ese contexto, mediante el documento del visto, el Jefe de la Oficina





Municipalidad de Jesús María

General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional informa que, considerando su reciente designación, a fin de garantizar un adecuado proceso de rendición de cuentas, resulta necesaria una ampliación para la segunda audiencia pública de Rendición de Cuentas de esta entidad, por lo que se propone como nueva fecha el martes 20 de setiembre de 2023; Con el pronunciamiento de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; con la opinión legal procedente de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Registro Civil; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETA:

Artículo Primero. - APROBAR el nuevo cronograma de actividades para la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Jesús María para el año 2023, conforme se detalla a continuación:

SEGUNDA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2023	DESCRIPCIÓN
Lugar	Auditorio del Centro Cultural de la Biblioteca Municipal Jesús María - Av. Horacio Urteaga 535, Jesús María
Audiencia Pública Municipal	Miércoles, 20 de setiembre de 2023
Hora de realización	De 17:00 a 19:00 horas
Agenda	<ul style="list-style-type: none"> - Avances de la Ejecución presupuestal 2023. (Gasto corriente e inversión). - Logros y dificultades de la gestión municipal. - Perspectivas al cierre del ejercicio 2023. - Ronda de preguntas y/o comentarios.
Presentación de Informe de Actividades de la Segunda Audiencia Pública Municipal del 2023	Jueves, 28 de setiembre de 2023

Artículo Segundo. – CONVOCAR a los miembros del Concejo de Coordinación Local Distrital (El alcalde, los regidores y los cuatro (4) representantes de la Sociedad Civil), los presidentes de las Juntas Vecinales de cada Sub Sector del distrito y vecinos en general, a la segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Jesús María para el año 2023; quienes podrán hacer uso de la palabra para realizar preguntas y/o comentarios referentes a los temas detallados en la agenda, intervención que tendrá un lapso máximo de tres (3) minutos.

Artículo Tercero. – ENCARGAR a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Jesús María, el cumplimiento del desarrollo del proceso de la segunda Audiencia Pública de Rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de Jesús María para el año 2023, en el marco de lo establecido por el artículo 9° del Reglamento para el Desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Jesús María, aprobado por Ordenanza N° 673-MDJM.

Artículo Cuarto. – ENCARGAR a la Subgerencia de Participación Vecinal promover y procurar la participación ciudadana de las organizaciones y vecinos en general, quienes podrán registrarse hasta el día anterior a la audiencia vecinal, conforme al ANEXO N° 01 del presente Decreto de Alcaldía; además de efectuar el listado general de los participantes inscritos e implementar el registro virtual que permita tener un mayor alcance para la inscripción de participantes.

Artículo Quinto. - ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto en el diario oficial "El Peruano" y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María (<https://www.munijesusmaria.gob.pe/>)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

MARÍA ELENA JUSCAMAITA ARANGUENA
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA

JESUS ALBERTO GALVEZ OLIVARES
ALCALDE





Municipalidad de Jesús María

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO N°01

FICHA DE INSCRIPCION PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA PÚBLICA DEL DISTRITO DE JESUS MARIA

1. MARQUE CON UNA (X) LA FECHA EN LA CUAL DESEA PARTICIPAR:

SEGUNDA AUDIENCIA

Miércoles 20.09.23

2. DATOS DEL PARTICIPANTE

a) APELLIDOS Y NOMBRES

b) DOCUMENTO DE IDENTIDAD

c) DIRECCION

d) CORREO ELECTRONICO

e) TELEFONO

3. INSTITUCION U ORGANIZACIÓN A LA QUE REPRESENTA

4. FIRMA



